

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 076-ALC-GADMFO-2026

PARA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2025

TLGA. SHIRMA CONSUELO CORTÉS SANMIGUEL  
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante CRE), en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;

Que, la CRE en el artículo 83 sobre los deberes y responsabilidades de los ecuatorianos, indica en el numeral 11 que al asumir las funciones públicas se debe rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley;

Que, el primer inciso del artículo 95 de la CRE establece: *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción de poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad"*; en concordancia con el artículo 302 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), que dispone la aplicación de los mencionados principios para las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y sus representantes;

Que, el numeral 4 del artículo 100 de la CRE dispone: *"En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: (...) 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"*. Esta disposición guarda concordancia con los artículos 64 y 65 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social y 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, el artículo 204 de la CRE, determina: *"El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación"*;

Que, la CRE en su artículo 226 dispone *"Las instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores Públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán las competencias y las facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el inciso segundo del artículo 297 de la CRE señala: *"(...) Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público"*. En complementariedad con el artículo 208 de la norma constitucional donde determina que es el Consejo de Participación

27/02/2026  
María Apolo  
*[Signature]*  
27-02-2026  
16:53



Ciudadana y Control Social, quien debe: *"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público";*

*Que, el artículo 266 del COOTAD estipula sobre la rendición de cuentas: "Al final del ejercicio fiscal el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año";*

*Que, el artículo 302 del COOTAD indica: "La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad, interculturalidad y gratuidad (...). Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas";*

*Que, en el literal f) del artículo 304 del COOTAD estipula que el sistema de participación conformados por los gobiernos autónomos descentralizados debe fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social";*

*Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el artículo 88, respecto al derecho ciudadano a rendición de cuentas, establece: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes";*

*Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define a la rendición de cuentas como: "... un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos";*

*Que, en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el artículo 90 sobre los sujetos obligados, en concordancia con el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, determina: "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones";*

*Que, en el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana indica que al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social le corresponde establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público;*

*Que, el artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana - LOPC determina la periodicidad de rendición de cuentas, una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley;*



Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social indica los requisitos mínimos del contenido del proceso de rendición de cuentas y las resoluciones anuales del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social sobre el proceso metodológico anual de rendición de cuentas;

Que, la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en el artículo 68 estipula: *"Todos los niveles de gobierno, incluirán en sus procesos de rendición de cuentas, de forma específica y diferenciada, el destino de los fondos provenientes de esta Ley, para cuyo efecto, cada institución pública o empresa privada tiene la obligación de crear veedurías ciudadanas que tendrán el plazo de un año y cuyos miembros no podrán ser reelegidos."*;

Que, el Reglamento de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en el artículo 68 señala: *"Al final del ejercicio fiscal el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada Gobierno Autónomo Descentralizado se establezca como máxima instancia de participación ciudadana y rendición de cuentas, conforme lo establece la Ley."*;

Que, el Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado expedidas por la Contraloría General del Estado, en el norma 100-04 Rendición de Cuentas estipula: *"La rendición de cuentas es la obligación que tienen las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, de responder, reportar, explicar o justificar ante la ciudadanía, por los recursos recibidos y administrados y por el cumplimiento de las funciones asignadas. (...) La rendición de cuentas, se realizará en cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente."*;

3

Que, mediante RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 de fecha 28 de enero de 2026, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), emitió el Reglamento de Rendición de Cuentas, que deroga todas las disposiciones de igual o menor jerarquía vigentes y normas supletorias que se opongan hasta la promulgación del referido Reglamento, considerando que es aplicable a la rendición de cuentas 2025, en los puntos correspondientes a la misma. Además, se establecen los mecanismos, procedimientos, cronograma, metodologías, contenidos y herramientas que deben implementar los sujetos obligados a rendición de cuentas para que la ciudadanía evalúe la gestión pública; tanto para años normales, como para años electorales;

Que, la OM-02-2022 que conforma y regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del cantón Francisco de Orellana, señala en el artículo 61 la elaboración de una resolución anual para el proceso de rendición de cuentas del GAD Municipal, la misma que indica: *"La rendición de cuentas anuales se realizará mediante resolución anual emitida por la Máxima Autoridad del GAD Municipal, considerando el marco legal, el reglamento anual de rendición de cuentas establecido por el CPCCS y otras consideraciones importantes, incluirá lo considerado en el Art. 69 sobre rendición de cuentas de la LOPICTEA, la misma tendrá información de los responsables, plazos, metodología, medios de verificación y cualquier información que permita realizar la rendición de cuentas en los plazos establecidos. Y el inicio del proceso siempre será solicitado por la Asamblea Local Ciudadana o la instancia de participación ciudadana correspondiente"*; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador,  
el COOTAD y más leyes y normas vigentes

RESUELVE:



[www.orellana.gob.ec](http://www.orellana.gob.ec)  
Francisco de Orellana – Ecuador  
Calle Napo 11-05 y Uquillas

ALCALDÍA  
TELF: 062-999-060 Ext. 1002

**Artículo 1.-** Designar a los directores y directoras de cada una de las Direcciones Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana GADMFO, como los responsables del proceso de Rendición de Cuentas del año fiscal 2025, que se efectúa de conformidad al reglamento de rendición de cuentas emitido por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Así mismo, deberán proveer la información requerida de acuerdo al área de su competencia, en el tiempo establecido en la **RESOLUCIÓN No. CPCCS- PLE-SG-004-O-2026-0030**, Guías Especializadas y Formularios de Rendición de Cuentas anuales que corresponden a los Gobiernos Autónomos Descentralizados definidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) y que están publicadas en la página web de esta institución; en el link de rendición de cuentas del respectivo año fiscal.

El período de rendición de cuentas el año fiscal 2025, corresponde a la gestión pública realizada entre el **1ro de enero al 31 de diciembre de 2025**, según lo determina el artículo 5 del reglamento de rendición de cuentas.

**Artículo 2.-** Nombrar el equipo coordinador responsable de la ejecución del proceso de rendición de cuentas 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, quienes efectuaran lo siguiente:

- Establecerán acciones y actividades de coordinación con los delegados locales y nacionales del CPCCS, encargados del proceso de rendición de cuentas anual, del año fiscal 2025.
- Aprobar el módulo de rendición de cuentas en la Escuela de Formación del CPCCS, según lo establece la disposición general sexta del Reglamento de Rendición de Cuentas.
- Planificar y coordinar la hoja de ruta o cronograma de trabajo del proceso de rendición de cuentas, con la Asamblea Local Ciudadana o asambleas locales ciudadanas existentes en el cantón Francisco de Orellana o quienes hicieran sus veces. De acuerdo a las fases establecidas por el Reglamento de Rendición de Cuentas del CPCCS.
- Diseñar mecanismos y herramientas de análisis, recolección de información, publicación y difusión, para las distintas fases del proceso de rendición de cuentas, de manera física y digital.
- Coordinarán el apoyo logístico para el desarrollo de la asamblea de deliberación pública de rendición de cuentas del año fiscal 2025, en coordinación con la Asamblea Local Ciudadana o asambleas que existan en el territorio.
- Verificarán y validarán el informe final de rendición de cuentas, del año fiscal 2025.

EQUIPO COORDINADOR RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN			
DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025			
Nro.	Dirección Municipal	Delegado(a)	Cargo
1	Planificación Institución y Gestión del Desarrollo	Paolo Alexander Cobeña Macías	Director



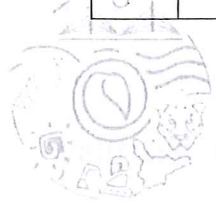
ALCALDÍA			
2	Financiera	Ana María Quizhpe Ordoñez	Directora
3	Comunicación Social	Amada Marina Cox Lituma	Directora

En caso de cambio de directores, asumen los que son nombrados y nombradas, según la dirección establecida en la tabla. En caso necesario, se contará con directores y asesores que apoyen al proceso de rendición de cuentas anual.

**Artículo 3.-** Designar a los representantes de las Comisiones Mixtas o del Equipo Técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, los cuales participarán según la comisión que le corresponde en el proceso de rendición de cuentas del año fiscal 2025. Integrado de forma equitativa entre ciudadanos y técnicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y que, a su vez, cumplirán las siguientes funciones en cada una de las comisiones descritas a continuación:

EQUIPO TECNICO QUE INTEGRA LA COMISIÓN LIDERADA POR EL GAD				
ITEM	SISTEMAS DEL PDOT	DIRECCION MUNICIPAL	NOMBRE Y APELLIDO DE TECNICOS/AS	FUNCIONES DE LA COMISIÓN
1	AMBIENTAL	Dirección de Ambiente	Erika Rosa Félix González	* Analizar y revisar los temas presentados por la ciudadanía y agruparlos según los ejes del PDOT y competencias municipales.  *En caso de identificar temas que no competen al nivel de gobierno, remitirá por medio del GAD, el listado de temas según las competencias correspondientes.
2	SOCIO CULTURAL	Desarrollo Social	María Teresa Fuelpas Dominguez	*Evaluar la gestión institucional mediante la presentación de programas y proyectos del PDOT y POA por cada dirección ejecutora, incluido la visita a obras, programas y proyectos cuando lo requiera la ciudadanía.
3	ECONOMICO PRODUCTIVO	Turismo y Desarrollo Económico	Lady Diana Barrionuevo Cox	
4	ASENTAMIENTOS HUMANOS	Ordenamiento Territorial	Willian Iván Ramos Agreda	*Redactar el Informe de Rendición de Cuentas para la ciudadanía en forma conjunta con la Asamblea Ciudadana o quien cumpla este rol.
5	POLITICO INSTITUCIONAL	Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo	Paolo Alexander Cobeña Macías	*Elaborar el informe de Rendición de Cuentas para la ciudadanía y/o asamblea local ciudadana y formulario de rendición de cuentas establecido anualmente por el CPCCS, presentado que será publicado en el sistema de datos o plataforma virtual del CPCCS.

5



*[Handwritten signature]*

EQUIPO TECNICO QUE INTEGRA LA COMISIÓN LIDERADA POR LA CIUDADANÍA				
ITEM	SISTEMAS DEL PDOT	DIRECCION MUNICIPAL	NOMBRE Y APELLIDO DE TECNICOS/AS	FUNCIONES DE LA COMISIÓN
1	AMBIENTAL	Riesgos	Susana del Carmen Rivera Rivadeneira	*Organizar la deliberación pública y evaluación del Informe institucional. *Verificar la convocatoria a la deliberación pública. *Participar en la construcción de la metodología de las mesas de trabajo. *Sistematizar los aportes ciudadanos
2	SOCIO CULTURAL	Desarrollo Social	María Teresa Fuelpas Dominguez	
3	ECONÓMICO PRODUCTIVO	Servicios Públicos Municipales	Verónica Beatriz Saritama Diaz	
4	ASENTAMIENTOS HUMANOS	Ordenamiento Territorial	William Iván Ramos Agreda	
5	POLÍTICO INSTITUCIONAL	Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo	Paolo Alexander Cobeña Macías	

6

En caso de cambio de directores de las comisiones mixtas, asumen los que son nombrados y nombradas, de acuerdo a la dirección enunciada en la Comisión. Si el director o la directora pertenece a más de una comisión; para participar en la segunda comisión, puede delegar a un funcionario de la dirección a su cargo.

**Artículo 4.-** Disponer el cumplimiento de las fases para la rendición de cuentas del año fiscal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, según los tiempos determinados para cada fase, como lo establece el artículo 13 del Reglamento de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aprobada por el Pleno del CPCCS. En caso de cambio de fechas para la ejecución de las fases de rendición de cuentas, según resolución aprobada del Pleno del CPCCS, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, procederá a actualizar la resolución anual de rendición de cuentas. En caso de incumplir con las actividades e información a presentar, previstas en cada fase del proceso de rendición de cuentas o de existir inconvenientes de incumplimiento y no presentación de la información solicitada en el formulario respectivo por parte de las unidades poseedoras de dicha información. Se procede de acuerdo al artículo 31 del Reglamento de Rendición de Cuentas emitido por el Pleno del CPCCS a través de la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLA-SG-004-O-2026-0030 y el marco normativo que sancione este tipo de incumplimientos.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de Reglamento de Rendición de Cuentas formulado por el Pleno del CPCCS, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana debe cumplir en coordinación con la asamblea local, son:



ALCALDÍA FASE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FASES	MES
<p>1. Planificación y Facilitación del proceso desde la Asamblea Local</p>	<p style="text-align: center;"><b>FASE 1:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de resolución administrativa sobre proceso de rendición de cuentas año fiscal 2025</li> <li>• Creación del link de rendición de cuentas 2025, institucional y Máxima Autoridad.</li> <li>• Recepción de la petición de la Asamblea Ciudadana Local o Asamblea Cantonal, para la realización de la rendición de cuentas 2025, solicitando el inicio de la misma y la información requerida.</li> <li>• Inscripción del GADMFO y de la Máxima Autoridad en el sistema informático de la página web del CPCCS para la presentación del informe de rendición de cuentas año fiscal 2025. Siempre y cuando, se haga la apertura en esta fase, caso contrario se realiza la inscripción una vez que habilite la misma el CPCCS.</li> <li>• Capacitación a técnicos municipales y de entidades adscritas sobre la elaboración del informe y formulario para los GAD propuesto por del CPCCS.</li> <li>• Elaboración del cronograma u hoja de ruta del proceso de rendición de cuentas, por el equipo coordinador responsable del proceso de rendición de cuentas; que se hará en coordinación con la asamblea local ciudadana.</li> <li>• Garantizar a los ciudadanos y a las ciudadanas, a la Asamblea Local Ciudadana y/o a quien cumpla sus veces en el proceso de rendición de cuentas, el acceso del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente, Plan Operativo Anual, Presupuesto anual de la entidad y al Plan de Trabajo del período de administración correspondiente presentado por las autoridades de elección popular al CNE antes de su elección de forma previa y oportuna al inicio del proceso de rendición de cuentas. Estos documentos se publicarán en la página web oficial para acceso ciudadano, según lo indica el reglamento de rendición de cuentas anual.</li> <li>• Aquellos que no cuenten con página web deberán entregar la información a la asamblea local, según lo indica el reglamento de rendición de cuentas (Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial cantonal, Plan de trabajo de la Máxima Autoridad presentado al CNE, Presupuesto Institucional y POA)</li> <li>• Reuniones de coordinación con la Asamblea Local Ciudadana</li> <li>• Elaboración del informe preliminar narrativo, formulario para GADs y la información que se requiera según indica el reglamento de rendición de cuentas del año fiscal 2025. Información que será elaborada y sistematizada por cada dirección municipal y personas jurídicas creadas mediante acto normativo por el GAD Municipal Francisco de Orellana, que son parte del PDOT cantonal vigente. Y hacer la compilación y entrega de los medios de verificación que sustenten los informes o información que se requiera.</li> <li>• Elaboración del informe de cumplimiento del plan de sugerencias de la rendición de cuentas 2023 y del año 2024, en la etapa de avance.</li> <li>• Recepción de las preguntas o temas elaboradas por la Asamblea Local Ciudadana o la instancia de participación que le corresponda, de acuerdo a lo que indique el reglamento de rendición de cuentas y la respectiva ordenanza de participación ciudadana y control social cantonal.</li> <li>• Apoyo logístico a la asamblea local o instancia de participación ciudadana, para la elección del Equipo Mixto y comisiones mixtas de rendición de cuentas.</li> <li>• Informe de cumplimiento en la entrega de información por las direcciones municipales durante la primera fase, elaborado por la dirección coordinadora o el equipo mixto del proceso de rendición de cuentas del año fiscal 2025.</li> </ul>	<p>Del 1ro de febrero al 31 de marzo de 2026</p>



*[Handwritten signature]*

ALCALDÍA FASE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FASES	MES
<p>2. Evaluación de la gestión y elaboración del informe institucional</p>	<p style="text-align: center;"><b>FASE 2:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo logístico a la asamblea local o asambleas locales, para el mapeo de actores sociales y territoriales. Además, de dar el mismo apoyo a las actividades del equipo mixto.</li> <li>• Coordinación del equipo mixto con la asamblea local o asambleas locales, para elaboración del evento o reuniones de elaboración conjunta del informe preliminar de rendición de cuentas, presentación preliminar de preguntas ciudadanas y otra información importante del proceso de rendición de cuentas del año fiscal 2025.</li> <li>• Compilación y consolidación de la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual, basada en los informes presentados por las direcciones municipales y entidades adscritas, éstas últimas que son parte del PDOT cantonal. De acuerdo con los contenidos obligatorios, indicados en el formulario establecido por el CPCCS, guía de rendición de cuentas de los GADs y el reglamento de rendición de cuentas emitido por el Pleno del CPCCS y/o CPCCS. Para la elaboración del informe preliminar informe de rendición de cuentas del año fiscal 2025.</li> <li>• Ingreso de información a la plataforma del CPCCS y al link institucional y de la Máxima Autoridad para la presentación del informe de rendición de cuentas 2025. De acuerdo, con la información presentada por cada una de las direcciones municipales y entidades adscritas.</li> <li>• Elaboración de un informe de respuesta a la consulta ciudadana, y elaboración de acta de exposición de la misma a la Asamblea Local Ciudadana.</li> <li>• Aprobación del informe preliminar y narrativo de rendición de cuentas 2025, mediante resolución administrativa y entrega del informe preliminar a la Asamblea Ciudadana Local, por lo menos 15 días antes de la deliberación pública.</li> <li>• Socialización del informe preliminar de rendición de cuentas, en el link institucional y de la Máxima Autoridad. Y exposición del informe preliminar narrativo al directorio de la asamblea local o ciudadanos designados, esto último si es solicitado por la asamblea o instancia de participación correspondiente.</li> <li>• Informe de cumplimiento de entrega de información por las direcciones municipales, correspondiente a la segunda fase, elaborado por la dirección coordinadora o el equipo mixto del proceso de rendición de cuentas.</li> </ul>	<p>1ro de abril                      al 30 de                      abril de                      2026</p>



ALCALDÍA FASE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FASES	MES
<p>3. Deliberación Pública y evaluación ciudadana del informe institucional.</p>	<p style="text-align: center;"><b>FASE 3:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planificación y apoyo logístico a la asamblea local o asambleas locales para la deliberación pública del GAD Municipal Francisco de Orellana y de la Máxima Autoridad.</li> <li>• Difusión ampliada del informe preliminar y formulario de rendición de cuentas 2025, con los links respectivos en la página web institucional. Así como la fecha, el lugar y la hora en que se realizará el evento de deliberación publica por todos los medios digitales y presenciales, por lo menos con 15 días de anticipación.</li> <li>• La convocatoria a la ciudadanía para la deliberación será abierta y pública y se la realizará por lo menos con 15 días de anticipación. De forma preferente se convocará a la Asamblea Local Ciudadana, presidentes de barrios y comunidades, actores de los grupos de atención prioritaria, actores sociales, organizaciones y ciudadanía del territorio cantonal. De la misma manera se dará apoyo para que participen de manera preminente los grupos de atención prioritaria con los que trabaja el GADMFO.</li> <li>• La asamblea de deliberación pública de rendición de cuentas del GADMFO y de la Máxima Autoridad, será de manera presencial y deberá ser retransmitida y gravada a través de plataformas informáticas interactivas, o como indique el CPCCS. Y se difunde de acuerdo con lo que indica el reglamento de rendición de cuentas.</li> <li>• La evaluación del informe de rendición de cuentas del año fiscal 2025 del GAD Municipal Francisco de Orellana y de la Máxima Autoridad, será en la deliberación pública, por la asamblea local.</li> <li>• A través de la conformación de mesas temáticas o por medio de encuestas y/o formularios creados para ello, en función de ejes del desarrollo o componentes del plan de desarrollo, sobre el informe de rendición de cuentas del respectivo año fiscal. Se recogen sugerencias, recomendaciones, aportes u observaciones, las cuales se levantarán en un acta suscrita entre la asamblea local y la Máxima Autoridad del GAD Municipal.</li> <li>• Difusión de la deliberación pública, durante las siguientes dos semanas o el tiempo que consideren necesario (siempre y cuando sea superior a dos semanas); por parte de la institución en la página web municipal y redes sociales que considere.</li> <li>• Sistematización de todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencial como en los virtuales.</li> <li>• Ingreso de la información del informe de rendición de cuentas del año fiscal 2025 del GAD Municipal Francisco de Orellana, y de la Máxima Autoridad, a la plataforma del CPCCS. De igual manera, a la página web institucional en link creado para el efecto.</li> <li>• Informe de cumplimiento de entrega de información por las direcciones municipales, correspondiente a la tercera fase, elaborado por la dirección coordinadora o equipo mixto del proceso de rendición de cuentas.</li> </ul>	<p>Del 1ro de mayo al 31 de mayo de 2026</p>



ALCALDÍA FASE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FASES	MES
<p>4. Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento</p>	<p style="text-align: center;"><b>FASE 4:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión y comprobación de los medios de verificación que sustentan el informe final de rendición de cuentas del año fiscal 2025. Para la publicación definitiva en el link de la página web institucional y en el sistema del CPCCS.</li> <li>• Exposición del cumplimiento y/o avance del plan de sugerencias y recomendaciones de la rendición de cuentas del año fiscal 2024, a los ciudadanos que emitieron las sugerencias, al directorio de la asamblea local y/o actores sociales que se considere deben intervenir, para asegurar que se han cumplido las mismas.</li> <li>• Finalización del informe narrativo y formulario de rendición de cuentas 2025.</li> <li>• Aprobación del informe final de la rendición de cuentas 2025, mediante resolución administrativa y entrega del informe final a la asamblea local, asambleas locales y/o instancia de participación ciudadana mixta.</li> <li>• Elaborar un plan de trabajo de las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía, suscrita en el acta en la que se efectuó la deliberación pública y fueron recogidas las mismas. La implementación del plan de sugerencias y recomendaciones de la rendición de cuentas, se cumplen de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, de tiempo y si es competencia municipal y el marco legal vigente de participación ciudadana. El GAD Municipal Francisco de Orellana ejecutará el plan de trabajo de sugerencias y recomendaciones en el período actual y los períodos subsiguientes que tome cumplir con el mismo.</li> <li>• De igual manera el plan de sugerencias y recomendaciones de la rendición de cuentas del año fiscal 2025, debe ser entregado a la asamblea local, o quien cumple sus funciones, al Consejo de Planificación Cantonal, al CPCCS a través del sistema informático. Y será publicado en la página web institucional o la fase que le corresponde, para el seguimiento y verificación ciudadana.</li> <li>• Finalización del ingreso de toda la información del informe de rendición de cuentas y el de la Máxima Autoridad, correspondiente al año fiscal 2024, al sistema informático del CPCCS, será de acuerdo a los plazos establecidos por el reglamento de rendición de cuentas y las resoluciones modificatorias del mismo. En este sentido, en la página web institucional, se publicará el cumplimiento del mismo y toda la información de medios de verificación solicitada por el CPCCS. En caso de que exista algún conflicto con la página web institucional, se hará desde los repositorios virtuales, creados para atender este procedimiento y que permitan acceder y faciliten la participación ciudadana en el cantón.</li> <li>• Publicación del informe final de rendición de cuentas, y la notificación de finalización del proceso de rendición de cuentas emitida por el CPCCS, a través de un correo electrónico, al link de la página web institucional creada para el efecto.</li> <li>• Informe del cumplimiento del proceso de rendición de cuentas y su planificación según las fases, El cual será presentado a la Máxima Autoridad.</li> <li>• Informe de seguimiento de la cuarta fase realizada por la dirección coordinadora o equipo mixto.</li> <li>• Informe final del proceso de rendición de cuentas del año fiscal 2024, hasta el mes siguiente de la finalización del proceso en el sistema informático del CPCCS. Donde se detallará el seguimiento realizando y el cumplimiento del proceso.</li> </ul>	<p style="text-align: center;">Del 1ro de junio al 30 de junio de 2026</p>



**Artículo 5.-** Disponer el cumplimiento de las fases para la rendición de cuentas del año fiscal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, según lo establecido en el Reglamento de Rendición de Cuentas, emitido por el Pleno del CPCCS a través de la RESOLUCIONES No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 y lo que indican las guías especializadas de los GADs generadas desde el CPCCS. De manera resumida son:

FASE 0	FASE 1	FASE 2	FASE 3	FASE 4	FASE 5
Enero 2026	Febrero a marzo 2026	Abril 2026	Mayo 2026	Junio 2026	Julio a diciembre 2026
Organización institucional del proceso de rendición de cuentas o de preparación de la rendición de cuentas anual	Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local.	Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional	Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional.	Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento.	Acceso ciudadano al informe de rendición de cuentas aprobado por el CPCCS, en la página web institucional

La fase 0 o de organización institucional, se realiza para precautelar la planificación institucional y la transparencia del proceso de rendición de cuentas. La fase 5 se genera en función del cumplimiento de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Rendición de Cuentas. En ningún caso cambia lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Rendición de Cuentas sobre la presentación y cumplimiento del informe de rendición de cuentas institucional y de la máxima autoridad.

11

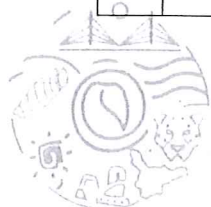
**Artículo 6.-** Designar a la directora/o de Comunicación Social, responsable de la publicación y difusión del proceso de rendición de cuentas del año fiscal 2025, en un link y/o botón de la página web del GAD Municipal Francisco de Orellana, y garantizar el funcionamiento de la plataforma digital municipal, de manera permanente y continua. La información digital debe estar disponible para toda la ciudadanía, con los links o accesos habilitados de los medios de verificación, desde el inicio del proceso de rendición de cuentas hasta el 31 de diciembre del 2026. La información presentada como medio de verificación, en físico y digital, es de responsabilidad absoluta de cada dirección y cada departamento municipal, así como la veracidad de la misma. Los respaldos o archivos de los medios de verificación de la rendición de cuentas anual reposan en el archivo de cada dirección y cada jefatura municipal.

**Artículo 7.-** Designar al director o directora de Comunicación Social, como encargado de subir la información de rendición de cuentas año fiscal 2025, ante la plataforma del sistema de rendición de cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS, de conformidad a las disposiciones y metodología emitidas por el CPCCS, a través de la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030.

**Artículo 8.-** Los medios de verificación que respalden el proceso de rendición de cuentas del GAD Municipal Francisco de Orellana del año fiscal 2025, deben ser presentados conforme a lo planificado por cada dirección municipal responsable del mismo, por equipo mixto o equipo coordinador; según lo establecido en las fases del proceso de acuerdo al Reglamento de Rendición de Cuentas anual aprobado por el Pleno del CPCCS. Los medios de verificación a presentarse se describen a continuación, en la siguiente tabla:



No.	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES POR DIRECCIÓN	FASE Y TIEMPO DE EJECUCIÓN
1	<b>Datos de inscripción de la Máxima Autoridad:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombramiento del CNE o acción de personal</li> <li>Copia de cédula</li> <li>Certificado Tributario</li> </ul>	Alcaldía Talento Humano	Primera fase
2	<b>Datos de inscripción del GADMFO:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>RUC del GAD Municipal Francisco de Orellana</li> </ul>	Financiera	Primera fase
3	<b>Información para la Asamblea Ciudadana Local:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>PDOT cantonal</li> <li>POA institucional anual</li> <li>Plan de Trabajo de la Máxima Autoridad, presentada al CNE</li> <li>Presupuesto Institucional Anual.</li> <li>Presupuesto Participativo Anual.</li> <li>Liquidación presupuestaria anual</li> </ul> Información publicada en la página web institucional o repositorio virtual creado por el GAD Municipal.	Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo Alcaldía Financiera Comunicación Social Administrativa	Primera fase
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal, del año 2025.</li> </ul>	Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo	Primera fase
5	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de cumplimiento del Plan de Trabajo de la Máxima Autoridad, año 2025.</li> </ul>	Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo	Primera fase
6	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de ejecución presupuestaria o publicación de la ejecución presupuesto 2025</li> <li>Ordenanza y resolución de aprobación del presupuesto del año fiscal 2025</li> </ul>	Financiera.	Primera fase
7	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de la ejecución de presupuesto participativo del año fiscal 2025</li> </ul>	Financiera.	Primera fase
8	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acta de Priorización Presupuesto Participativo por la Asamblea Cantonal del año 2025.</li> </ul>	Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo.	Primera fase
9	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de ejecución presupuestaria de Presupuesto Participativo por programa y proyecto por cada dirección municipal del año 2025.</li> </ul>	Financiera y Administrativa	Primera fase
10	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acta de aprobación de anteproyecto de presupuesto fiscal 2025.</li> </ul>	Secretaría General	Primera fase
11	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de financiero del 10% de inversión en grupos de atención prioritaria y de ejecución del gasto de los grupos de atención prioritaria en el año 2025, según programa y proyecto.</li> </ul>	Financiero. Obras Públicas. Desarrollo Social. Riesgos. Coordina la Dirección de Desarrollo Social	Primera fase



No.	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES POR DIRECCIÓN	FASE Y TIEMPO DE EJECUCIÓN
12	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ordenanza que conforma y regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social en el cantón Francisco de Orellana</li> </ul>	Secretaría General.	Primera fase
13	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mecanismo de participación ciudadana                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Instancia de Participación</li> <li>Asamblea Local Ciudadana</li> <li>Cabildo Popular</li> <li>Audiencia Pública</li> <li>Consejo de Planificación Local</li> <li>Silla vacía</li> <li>Consejos consultivos</li> <li>Mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Ley y Ordenanza</li> </ul> </li> </ul>	Comunicación Social. Alcaldía.  Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo  Secretaría General  Secretaría de Concejo Municipal.  COCAPRODE.  Desarrollo Social	Primera fase
14	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mecanismos de Control Social                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Veedurías</li> <li>Comités de vigilancia, seguimiento y control</li> <li>Observatorios ciudadanos</li> </ul> </li> </ul>	Todas las Direcciones Departamentales	Primera fase
15	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de cumplimiento Plan de Sugerencias y Recomendaciones Ciudadanas R.C. 2023, avance.</li> <li>Informe de cumplimiento Plan de Sugerencias y Recomendaciones Ciudadanas R.C. 2024, finalización.</li> </ul>	Departamentos y Direcciones notificados a cumplir según el Plan de Trabajo de Sugerencias de Rendición de Cuentas 2023 y Plan de Trabajo de Sugerencias de Rendición de Cuentas 2024.	Primera fase
16	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe anual de publicidad y propaganda en medios de comunicación social del año 2025</li> </ul>	Comunicación Social	Primera fase
17	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de Cumplimiento del artículo 19 y 24 de la LOTAIP o el informe anual del derecho al acceso a la información pública del año 2025 presentado a la Defensoría del Pueblo.</li> </ul>	Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo / Comité de Transparencia.	Primera fase
18	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estado de obras contratadas en el año 2025 y años anteriores (informe, proceso de contratación, resoluciones, avances de obra, planillas, acta de entrega recepción, actas de mutuo acuerdo y acta de terminación unilateral). En caso de no existir obras anteriores, no se presenta la respectiva información.</li> </ul>	Direcciones agregadores de valor, que ejecutan obras.	Primera fase
19	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe anual de procesos de contratación pública de:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Compras públicas de bienes y servicios, sus respectivos medios de verificación (actas, contratos y otros)</li> <li>Informe de ínfima cuantía, incluye medios de verificación</li> <li>Informe de catálogo electrónico, incluye medios de verificación</li> <li>Informe de régimen especial, incluye medios de verificación</li> <li>Informe de otros procesos de contratación pública incluye medios de verificación</li> </ul> </li> </ul>	Compras públicas  Los medios de verificación es información de las direcciones que han realizado los mismos. Según la etapa de contratación pública que comprenda o se esté ejecutando.	Primera fase



No.	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES POR DIRECCIÓN	FASE Y TIEMPO DE EJECUCIÓN
20	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe o medio de verificación por cada enajenación, donación y expropiación realizada.</li> </ul>	Procuraduría Síndica  Secretaría General	Primera fase
21	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informes sobre recomendaciones de la Función de Transparencia y Control Social                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Informes recomendaciones de auditorías externas del año 2025 CGE</li> <li>Informe Defensoría del Pueblo sobre procesos contra el GADMFO.</li> <li>Informes de otras instituciones de transparencia y control social, contempladas por el CPCCS.</li> </ul> </li> </ul> Si no existen informes sobre recomendaciones a cumplir, no se presenta ninguna información.	Direcciones que atienden recomendaciones Contraloría General del Estado.  Responsables del seguimiento de las recomendaciones de CGE.	Primera fase
22	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de inversión pública de fondos amazónicos según lo dispuesto en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica LOPICTEA y su reforma.</li> </ul>	Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo	Primera fase
23	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de implementación gestión territorial con enfoque de género.</li> </ul>	Desarrollo Social	Primera fase
24	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe Preliminar narrativo y Formulario de Rendición de Cuentas del GADMFO 2025.</li> </ul>	Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo	Segunda fase o inicio de la tercera fase
25	<ul style="list-style-type: none"> <li>Exposición informe de inversión pública de fondos amazónicos según lo dispuesto en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica LOPICTEA</li> </ul>	Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo	Segunda o cuarta fase
26	<ul style="list-style-type: none"> <li>Video de la deliberación pública de la rendición de cuentas anual</li> </ul>	Comunicación Social	Tercera fase
27	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acta y Plan de sugerencias y recomendaciones ciudadanas planteadas en la asamblea de audiencia pública del proceso de rendición de cuentas.</li> </ul>	Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo	Cuarta fase
28	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe Final GAD y Formulario de Rendición de Cuentas 2025.</li> </ul>	Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo.	Cuarta fase
29	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actas del proceso de rendición de cuentas 2025</li> </ul>	Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo.	Cuarta fase

**Consideraciones:**

- En caso de existir otros medios de verificación, estos se solicitarán mediante oficio desde el equipo mixto o coordinador del proceso de rendición de cuentas, que el GAD Municipal Francisco de Orellana ha nombrado para tal efecto.
- Cada dirección municipal realizará la recolección de los medios de verificación, y se publicarán en el sitio digital municipal del proceso de rendición de cuentas del año fiscal 2025, otros son parte del repositorio virtual. Y son responsables de la publicación, custodia, cuidado y de igual manera, el tiempo de permanencia de la publicación, según



lo dispuesto en el marco legal nacional, así como en el Reglamento de Rendición de Cuentas Anual, emitido por el CPCCS y lo que establece la LOTAIP y su reglamento.

**Artículo 9.-** El Equipo Mixto o Coordinador, responsable de la implementación del proceso de rendición de cuentas año fiscal 2025, pondrá en conocimiento de la Máxima Autoridad los retrasos e incumplimientos de entrega de información solicitada, las direcciones que no cumplan con los plazos previstos, a través de informes de cumplimiento y seguimiento de cada fase, serán sancionadas por la dirección de Talento Humano, según lo dispuesto por el Reglamento Interno de servidores públicos, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública LOTAIP, así como las disposiciones sobre sanciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Además, de las sanciones que podrán interponer los respectivos organismos de control según el marco legal vigente.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.** - Designar a los Gerentes y/o Representantes de las Personas Jurídicas creadas por acto normativo del GADMFO; responsables del proceso de rendición de cuentas del año fiscal 2025 de cada entidad adscrita y empresa pública municipal. Y cumplir con lo dispuesto en el reglamento emitido mediante **RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030** por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las Guías Especializadas y Formularios de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Autónomo de Descentralizados. Adicionalmente, cada representante de las personas jurídicas creadas bajo acto normativo establecerá sus propias resoluciones del proceso de rendición de cuentas, de acuerdo al marco legal establecido.

**SEGUNDA.** - Disponer al director o directora de la Dirección de Comunicación Social la creación de un link en la página web institucional, que contenga todas las fases contempladas en el reglamento de rendición de cuentas. La publicación de la información (medios de verificación) que respalden el informe de rendición de cuentas del año fiscal 2025 del GADMFO, deben estar en un lugar visible y de fácil acceso para la ciudadanía.

**TERCERA.** - Indicar a los directores municipales que la **RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030** expedida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social son de cumplimiento obligatorio.

Las Direcciones de Comunicación Social y Administrativa, son los responsables de la información o que los enlaces de información se mantengan activos en el sistema de datos del CPCCS, según lo establecido en el artículo 5 de la presente resolución, hasta la finalización del proceso de rendición de cuentas del año fiscal 2025.

Por lo tanto, toda información entregada para el proceso de rendición de cuentas por las unidades poseedoras de la información debe ser respaldada con los medios de verificación, los mismos que servirán para el seguimiento y evaluación por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

**CUARTA.** - Disponer al Equipo Mixto o Coordinador, responsable de la implementación del proceso de rendición de cuentas y a los representantes de las empresas públicas y entidades adscritas, que remitan a Alcaldía los informes de cumplimiento de cada una de las fases y el informe final del proceso de Rendición de Cuentas del año fiscal 2025.

**QUINTA.** - Las y los directores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana por cuestiones de cumplimiento deben sujetarse a los tiempos establecidos en el



cronograma del proceso de Rendición de Cuentas del año fiscal 2025, planificados por el equipo mixto o coordinador, comisiones mixtas y definidos en el Reglamento de Rendición de Cuentas emitido por el CPCCS.

**SEXTA.** - En caso de emergencia o por estado de excepción declarado por el Gobierno Nacional, o de otra índole, las fases se reprograman según lo dispuesto por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Además de lo dispuesto en el Título VI sobre el régimen excepcional para cumplir con la obligación de rendición de cuentas, contenido en el Reglamento de rendición de Cuentas, aprobado mediante **RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030**.

**SÉPTIMA.** - Notifíquese la presente resolución, a todos los directores y las directoras del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

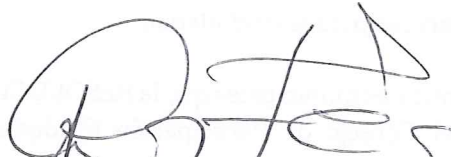
**PRIMERA.** - Se deroga la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 012-ALC-GADMFO-2026** de fecha 12 de enero de 2026, expedido por la Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.

#### DISPOSICIÓN FINAL

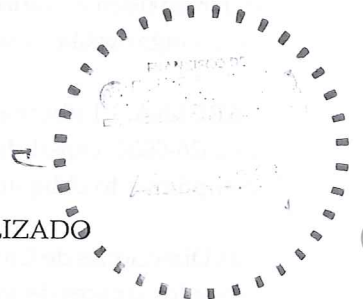
**PRIMERA.** - La presente resolución regirá a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en su dominio web institucional.

Dado y suscrito en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana de Orellana, ubicada en la calle Napo y Luís Uquillas de la ciudad de El Coca, a los veinte días del mes de febrero de dos mil veintiséis. **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

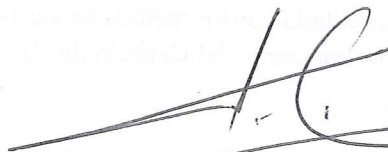
16



Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel  
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA



**RAZÓN:** La presente resolución fue suscrita por la Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a los veinte días del mes de febrero del dos mil veintiséis, notifíquese a las partes. **LO CERTIFICO.** -



Abg. Carlos Hernán Tumbaco Arias  
SECRETARIO GENERAL - GADMFO

